

LOTERIA DE BOYACA

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

0097

RESOLUCIÓN N°. \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ )

- 9 JUL 2015

Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante convocatoria pública por el procedimiento de Menor Cuantía SAMNro.008 de 2015, conforme al artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL LOTERIA DE BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, concordantes con la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Ordenanzaes No. 000722 y 1366 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL-LOTERIA DE BOYACÁ, mediante la modalidad de Selección Abreviada por convocatoria pública por el procedimiento de Menor Cuantía SAMNro.008 de 2015, requiere contratar de conformidad con los estudios previos que para el efecto se elaboraron, el suministro de un vehículo (camioneta 5 puertas), con destino a la Lotería de Boyacá año 2015, de acuerdo a la descripción del objeto y la ficha técnica. Con una disponibilidad presupuestal Nro.5498 de fecha 10 de Abril de 2015 por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$128.000.000,00) MCTE, Incluido IVA.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para el presente contrato, corresponde a la de Selección Abreviada mediante convocatoria pública por el procedimiento de Menor Cuantía.

TERCERO: Que mediante resolución de apertura Nro.0057 del 30 de Abril de 2015, se adelanto Convocatoria Pública de Selección Abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMNro.006 de 2015, el cual fue declarado desierto, por Resolución Nro.0066 del 22 de mayo de 2015.

CUARTA: Que para satisfacer la necesidad de la Lotería de Boyacá, se convoca nuevamente el proceso a partir de pliegos definitivos con el fin de seleccionar el contratista y se ordena a través del presente acto, la publicación de pliegos definitivos, con el correspondiente cronograma.

En mérito de lo expuesto;

Continuación de la Resolución. 0097

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por convocatoria pública por el procedimiento de menor cuantía No.008 de 2015, para lo cual se requiere contratar de conformidad con los estudios previos, el suministro de un vehículo (camioneta 5 puertas), con destino a la Lotería de Boyacá año 2015, de acuerdo a la descripción del objeto y la ficha técnica. Con una disponibilidad presupuestal Nro.5498 de fecha 10 de Abril de 2015, por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$128.000.000,00) MCTE, Incluido IVA.

**SEGUNDO:** Que se hace necesario realizar la contratación a través de la modalidad de Selección abreviada mediante convocatoria pública por el procedimiento de Menor Cuantía SAMNo.008 de 2015, para seleccionar el contratista.

**TERCERO:** Adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante convocatoria pública por el procedimiento de menor cuantía Nro.008 de 2015, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el cronograma establecido en el pliego definitivo del proceso contractual.

**CUARTO:** Disponer para consulta de los pliegos definitivos y demás documentos, la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y la oficina jurídica ubicada en el tercer piso del edificio Lotería de Boyacá.

**QUINTO:** La Lotería de Boyacá convoca e invita a las VEEDURIAS CIUDADANAS y a todos los interesados para que con sus recomendaciones escritas y oportunas en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual de la presente contratación sean presentadas de conformidad a lo reglamentado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Para las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Ley 1437 de 2011 Código Contenciosos Administrativo (Artículo 13, 14, 15 y 16).

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Tunja, a los

**- 9 JUL 2015**



**HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ**  
Gerente – Lotería de Boyacá

Archivar:  
Subserie 101.51.01